



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2009/MSI

San Isidro, 17 de Junio de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha el pedido del
señor Alcalde; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, de conformidad con el Artículo 9°, Numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Pucará de la Provincia de Lampa, Región Puno, es una de las ciudades del sur del país que requiere el apoyo solidario de todos para combatir el friaje;

Que, la situación extrema por la ola de frío que están padeciendo nuestros compatriotas en el Sur del país, nos obliga a solicitar el apoyo de entidades enclavadas en el distrito y de vecinos en general;

Que, el Concejo Municipal en pleno, apoya la iniciativa del señor Alcalde, proponiendo se otorgue la cantidad de S/. 10,000 nuevos soles en calidad de donación a fin de adquirir ropa y abrigo, sobretudo para los niños pequeños quienes son los que se encuentran más propensos a sufrir los embates de la naturaleza;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar se otorgue en calidad de donación la suma de hasta S/. 10,000 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) a fin de ser empleados para la adquisición de abrigo y ropa diversa, para ser distribuidos y entregados en el distrito de Pucara, Provincia de Lampa, Región Puno y adicionalmente se asuman los gastos de transporte y supervisión de la entrega de los bienes en el distrito de Pucará.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Gerencia de Desarrollo Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

